



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2020-MDM/ALC

Máncora, 15 de diciembre de 2020.

### VISTO:

**Expediente N°2292**, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por el Sr. Roberto Duque Quintana, solicita Reconocimiento de la "Asociación de Mototaxistas Rey de Reyes de Máncora", **Informe N°252-2020-DDSSYDE-MDM**, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, **Memorandum N°428-2020-MDM/GM**, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **Informe N°262-2020-UAJ-MDM**, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°288-2020-MDM/GM**, de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal; referente al: Reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS REY DE REYES DE MÁNCORA", **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Máncora, autorizando el acto Resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la misma Ley en mención, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el Artículo 112° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6. participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones", artículo 73° inciso 5.3. ordena organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Artículo 73°, numeral 5.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales asumen las competencias y funciones específicas en las materias como los servicios públicos locales: tránsito, circulación y transporte público;

Que, el Artículo 82° inciso 1 al 7. del Código Civil, señala que el estatuto de la asociación debe expresar: La denominación, duración y domicilio; los fines: los bienes que integran el patrimonio social: la constitución y funcionamiento de la asamblea general de asociados, consejo directivo y demás órganos de la asociación; las condiciones para la admisión, renuncia y exclusión de sus miembros: los derechos y deberes de los asociados: los requisitos para su modificación; las normas para la disolución y liquidación de la asociación y las relativas al destino final de sus bienes: los demás pactos los que se establezcan;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito. D.S N° 016-2009-MTC, en su Artículo 18°, numeral 1, inciso "a" y "b". señala que las competencias de las Municipalidades Distritales en materia de transporte (...) son las que los reglamentos nacionales las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis), así como la gestión y fiscalización dentro de su Jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, indica que el servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2020-MDM/ALC

Que, el artículo 3° numeral 3.2 del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC), define a la Municipalidad Distrital correspondiente como a la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, mediante **Solicitud, Expediente N°2292**, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por el Sr. Roberto Duque Quintana, solicita ante la Municipalidad Distrital de Máncora, que le reconozca a la **"ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS REY DE REYES DE MÁNCORA"**;

Que, mediante el **Informe N°252-2020-DDSSYDE-MDM**, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, solicita el reconocimiento de la **"ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS REY DE REYES DE MÁNCORA"**, en el sentido, sea reconocida a través de una Resolución de Alcaldía del mismo que estará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : ROBERTO DUQUE QUINTANA
- VICEPRESIDENTE : SEGUNDO ESTRADA VARGAS
- SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO : JOSÉ BRAULIO MARCHAN CALDERÓN
- TESORERO : JOSÉ HENRY VALLADOLID OLIVOS
- VOCAL (01) : CARLOS YORDAN PAIVA FLORIAN
- VOCAL (02) : ROGGER ALFREDO LÓPEZ PARDO
- FISCAL : GASTÓN ARMANDO DUQUE QUINTANA

Que, mediante **Memorándum N°428-2020-MDM/GM**, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Opinión Legal sobre el Reconocimiento de la "Asociación de Mototaxistas Rey de Reyes de Máncora";

Que, mediante **Informe N°262-2020-UAJ-MDM**, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye dándole la viabilidad el reconocimiento de la "Asociación de Mototaxistas Rey de Reyes de Máncora", asimismo, recomienda la inscripción ante el RUOS de la municipalidad de Máncora;

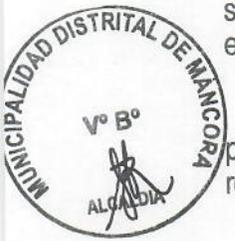
Que, mediante **Informe N°288-2020-MDM/GM**, de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal; eleva los actuados al despacho de alcaldía para la autorización del acto resolutivo, referente al: Reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS REY DE REYES DE MÁNCORA";

Por ende, el **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Máncora, autorizando el acto Resolutivo;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la **"ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS REY DE REYES DE MÁNCORA"**, siendo el periodo de su vigencia por TRES (3) años a partir de la fecha





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2020-MDM/ALC

de elección de la misma, comenzando desde el 22 de agosto del 2020 al 22 de agosto del 2023, de acuerdo al estatuto y en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Roberto Duque Quintana	00249685
VICEPRESIDENTE	Segundo Estrada Vargas	03869707
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	José Braulio Marchan Calderón	40576967
TESORERO	José Henry Valladolid Olivos	42954243
VOCAL (01)	Carlos Yordan Paiva Florian	73432545
VOCAL (02)	Rogger Alfredo López Pardo	47256989
FISCAL	Gastón Armando Duque Quintana	00249686

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico la Inscripción ante el RUOS de la Municipalidad Distrital de Máncora, y cumplir con lo establecido en el **Artículo Primero** de la presente Resolución, en atención a lo establecido en numeral 5.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ((www.munimancora.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA  
*Jose Alexander Ramirez Granda*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**